



**ACUERDO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE EMITE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS**

**CONSIDERANDO:**

I. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son permanentes de acuerdo a la competencia que disponga la ley de la materia.

II. El primero de julio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativas a las reglas de competencia, facultades y atribuciones de las Salas Regionales, en específico, aquellas inherentes a su labor jurisdiccional.

III. Los artículos 192, párrafo primero, 193 y 194, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo segundo y 106, párrafo primero, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Conforme al numeral 193, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres magistrados electorales que, en cada caso, las integran.

V. En sesión privada, de treinta y uno de octubre del año en curso, la **Magistrada María Guadalupe Silva Rojas** informó a los demás Magistrados de este órgano jurisdiccional, que disfrutaría de vacaciones del **veintisiete de noviembre al uno de diciembre** del presente año.

En dicha sesión privada acordaron que, en su oportunidad, en caso de existir la necesidad de resolver algún medio de impugnación durante la ausencia de la Magistrada, se designaría a un Magistrado que funja por Ministerio de Ley a fin de integrar debidamente el Pleno de esta Sala Regional.

VI. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, es menester que la Sala Regional Ciudad de México, se encuentre debidamente integrada, de conformidad con los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Por su parte, las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 197, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracciones I y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, permiten al Magistrado Presidente de esta Sala Regional adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, la designación del Secretario General de Acuerdos, o bien, del Secretario de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad en la Sala, que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral, cuando la misma sea menor de treinta días.



VIII. De igual forma, el artículo 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, faculta al Presidente de la Sala Regional para designar de, entre el personal jurídico, a la persona que deberá cubrir la ausencia temporal de la persona Titular de la Secretaría General de Acuerdos.

IX. En sesión privada celebrada el dos de enero de dos mil diecisiete, los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, designaron a la licenciada María de los Ángeles Vera Olvera como Titular de la Secretaría General de Acuerdos de dicha Sala.

X. Por su parte la licenciada Montserrat Ramírez Ortiz, actualmente se desempeña como Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la ponencia del Magistrado Héctor Romero Bolaños, quien cumple con los requisitos legales que exigen los artículos 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 154, fracción primera, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de Secretaria General de Acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se designa a la licenciada **María de los Ángeles Vera Olvera** como Magistrada por Ministerio de Ley, para que supla la ausencia de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, originada con motivo de sus vacaciones.

**SEGUNDO.** Se designa a la licenciada **Montserrat Ramírez Ortiz**, para que, a su vez, cubra la ausencia en sus funciones, de la licenciada María de los Ángeles Vera Olvera, como **Secretaria General de Acuerdos**.

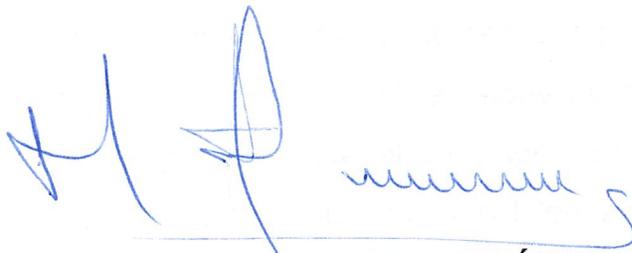
**TERCERO.** Las designaciones a que se refiere el presente acuerdo, se constriñen exclusivamente a efecto de integrar Pleno de

esta Sala Regional, en las sesiones privadas y públicas, que se convoquen en el periodo comprendido de la fecha del presente acuerdo y hasta el uno de diciembre siguiente.

**Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público** en la página que tiene este órgano jurisdiccional en **Internet**.

Así lo acordó el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quién da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN  
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN  
PLURINOMINAL MÉXICO D.F.  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA**